

desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de febrero de 2024. La Alcaldesa, Carolina Darias San Sebastián.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de febrero de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la Secretaria General del Pleno por Resolución número 26299/2023, de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno, Ana María Echeandía Mota”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

61.028

## **Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria**

### **ANUNCIO**

**772**

Extracto de la Resolución 79, de 27 de febrero de 2024, de la Presidente del IMD, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la Promoción Deportiva, temporada 2023/2024

BDNS (Identif.): 746547.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746547>)

**PRIMERO. BENEFICIARIOS:** Las entidades deportivas, según definición contenida en el artículo 58 de la Ley 1/2019, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con presencia en competiciones oficiales federadas, que cumplan con los requisitos establecidos en la base cuarta de las reguladoras de esta convocatoria.

**SEGUNDO. OBJETO:** El objeto de la actividad subvencional es el fomento de la actividad deportiva en escuelas, entre niños y jóvenes, por los clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme la competencia municipal atribuida por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.

**TERCERO. BASES REGULADORAS:** Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de concesión de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas a la Promoción Deportiva.

**CUARTO. CUANTÍA:** El crédito máximo de esta convocatoria asciende a SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 euros).

**QUINTO. INICIO DEL TRÁMITE:** Interesado.

**SEXTO. PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** DIEZ DÍAS HÁBILES desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**SÉPTIMO. REQUISITOS:** Base cuarta de las reguladoras de esta convocatoria.

**OCTAVO. SOLICITUDES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:** Base sexta y séptima de las Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas a la Promoción Deportiva.

**NOVENO. CRITERIOS DE VALORACIÓN:** Ver base quinta de las Bases reguladoras, de vigencia indefinida, de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas a la Promoción Deportiva y, base octava de las reguladoras de esta convocatoria.

**DÉCIMO. TRAMITACIÓN:** Electrónica. Gestor de subvenciones del IMD

([https://imdsbvenciones.laspalmasgc.es/portal\\_subvenciones/modules.php?mod=portal&file=index](https://imdsbvenciones.laspalmasgc.es/portal_subvenciones/modules.php?mod=portal&file=index)).

**DÉCIMO PRIMERO. ÓRGANO QUE TRAMITA:** IMD

**DÉCIMO SEGUNDO. ÓRGANO QUE RESUELVE:** Presidente/a del IMD.

**DÉCIMO TERCERO. PLAZO DE RESOLUCIÓN:** SEIS MESES.

**DÉCIMO CUARTO. EFECTO DEL SILENCIO:** Desestimatorio, artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DÉCIMO QUINTO. NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE TRÁMITE:** Publicación en la web del IMD

<https://deporteslaspalmasgc.com/informaciondesbvenciones>

**DÉCIMO SEXTO. RECURSOS:** Potestativo de Reposición.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL IMD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Carla Campoamor Abad.